



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El H. Ayuntamiento de Jiquipilco, en el marco de la Conmemoración del Bicentenario  
1822 - 2022.

**CONVOCA**  
**PRESEA BICENTENARIO 1822 JIQUIPILCO 2022**

A las y los Jiquipilquenses quienes por sus acciones, obras, trayectoria y liderazgo sean acreedores al máximo reconocimiento público que el H. Ayuntamiento de Jiquipilco otorga con motivo del Bicentenario, de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

**Primera:** Las y los los candidatos a obtener la Presea "Bicentenario 1822 Jiquipilco 2022" deberán ser personas originarias o vecinos del Municipio de Jiquipilco.

**Segunda:** El registro de las y los candidatos será en la Secretaría del H. Ayuntamiento de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. a partir de la publicación de la presente y hasta el día 7 de septiembre de 2022. Llenando el formato expofeso de registro y adjuntando archivos en físico los siguientes documentos:

- a. Copia del acta de nacimiento;
- b. Copia de identificación oficial (INE);
- c. Comprobante domiciliario;
- d. Currículum vitae o autobiografía;
- e. Documentos probatorios pertinentes, incluyendo memorias fotográficas
- f. Una fotografía tamaño infantil en formato JPG para la ficha de registro.
- g. Informe de no antecedentes penales

**Tercera:** El registro de las y los candidatos puede ser propuesta y/o autopropuesta y será responsabilidad del solicitante en el plazo señalado.

**Cuarta:** Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea "Bicentenario 1822 Jiquipilco 2022", son las siguientes:

1. **De Ciencias, Artes y Letras.** Se otorgará a las personas que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos, del acervo científico, artístico y cultural del municipio.



2. **De Pedagogía y Docencia.** Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por su trayectoria docente.
3. **A la Juventud.** Será entregada a personas menores de 25 años cuya conducta o dedicación al estudio, trabajo y acciones destaquen con entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos.
4. **Al Deporte.** A las personas que se destaquen por el fomento, la protección y el impulso de la práctica del deporte o por su destacada actuación o trayectoria en alguna de sus ramas.
5. **Al Mérito Cívico y a la Preservación del Ambiente.** Se otorgará a quienes constituyen en su comunidad ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos, que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico, forestal y del medio ambiente en el municipio.
6. **Al Mérito Municipal y la Administración Pública.** Serán acreedores quienes, por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo del municipio, que hayan coadyuvado en resolver necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos y/o a los servidores públicos del Municipio que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos.
7. **Al Trabajo y al Impulso Económico.** Se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente entrega a su cotidiana labor mejoren la productividad en el área a la que estén adscritos o sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores de la empresa donde laboran y/o a quienes en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica.
8. **A la perseverancia en el Servicio a la Sociedad.** Se otorgará a la constancia y firme permanencia en el trabajo de los servidores públicos por su evidente desempeño, gestiones, obras, acciones, trayectoria y liderazgo en bien de los Jiquipilquenses.



9. **A la Defensa de los Derechos Humanos.** Se entregará a las personas que se hayan destacado por su lucha contra la discriminación por razones de género, edad, capacidades corporales o mentales, condición social, étnica o racial y que para lograrlo hayan emprendido programas, campañas o acciones de inclusión que repercutan en el mejoramiento de vida de grupos vulnerables.
10. **A los Integrantes con Funciones Operativas de las Instituciones de Seguridad Pública del Municipio de Jiquipilco "Policía Jiquipilquense del Año".** Se entregará a quien desempeñó funciones en el área de seguridad y/o que se destacó notablemente por su actuación honesta, valiente o heroica, cuyo fin fue salvaguardar la integridad de los Jiquipilquenses.
11. **Al Mérito Agrario.** Se otorgará a productores agropecuarios, acuícolas y demás actividades relacionadas con el mismo en lo individual o colectivamente, que se distingan por los buenos resultados derivados de la implementación de prácticas y métodos modernos, eficientes y sustentables, que les permitan ampliar y diversificar su producción y comercialización; por lo realizado para integrar la cadena productiva, agregar valor y generar riqueza, así como ocupación en el medio rural; por la implementación de métodos y prácticas amigables con el medio ambiente que favorezcan la conservación y ampliación de los recursos naturales; además, que lo hecho se signifique por su avance en la organización para la producción e impulso al desarrollo del campo.

**Quinta:** El acuerdo del Comité y la aprobación del H. Ayuntamiento que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades, se publicará en el Periódico Oficial del Municipio de Jiquipilco, Estado de México, denominado Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**Sexta:** La Presea será otorgada por el Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento en ceremonia solemne el día 27 de septiembre de 2022, en el Teatro del Pueblo ubicado en la Plaza de la Reforma N° 1 de la Cabecera Municipal a las 11:00 hrs.

- **Séptima:** La presea Bicentenario 1822 Jiquipilco 2022, en las modalidades y denominaciones que establece el código administrativo del Estado de México, podrá concederse post mortem.
- **Octava.** El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.
- **Novena.** Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por el comité organizador de dicha presea.

***Jiquipilco, Estado de México, 08 de agosto de 2022.***